



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.56106/2024

TJ/I-4903/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/5075/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

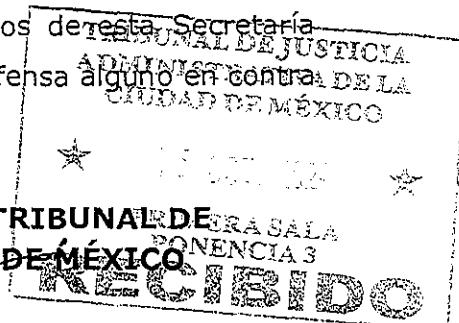
Ciudad de México, a **07 de octubre de 2024**

**LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-4903/2024** constante de **101** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.56106/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.56106/2024, notificado al apelante, el día **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra de la demanda en contra de la Ciudad de México del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



JBZ/ERDH/LEEA

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



RAJ: **56106/2024**
JUICIO: **TJ/I-4903/2024**
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dos de agosto del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-4903/2024**; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizado de la parte actora; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-4903/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.56106/2024 y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del diecisésis de abril de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 2648-2024, que corre agregada a foja ciento uno del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el veinte de mayo de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de mayo de la presente anualidad: miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete, martes veintiocho, miércoles veintinueve, jueves treinta, viernes treinta y uno; así como los días del mes de junio del presente año: lunes tres y martes cuatro; excepción hecha de los días: veinticinco, veintiséis de mayo, primero y dos de junio del año en curso, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el martes cuatro de junio de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el siete de junio de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de

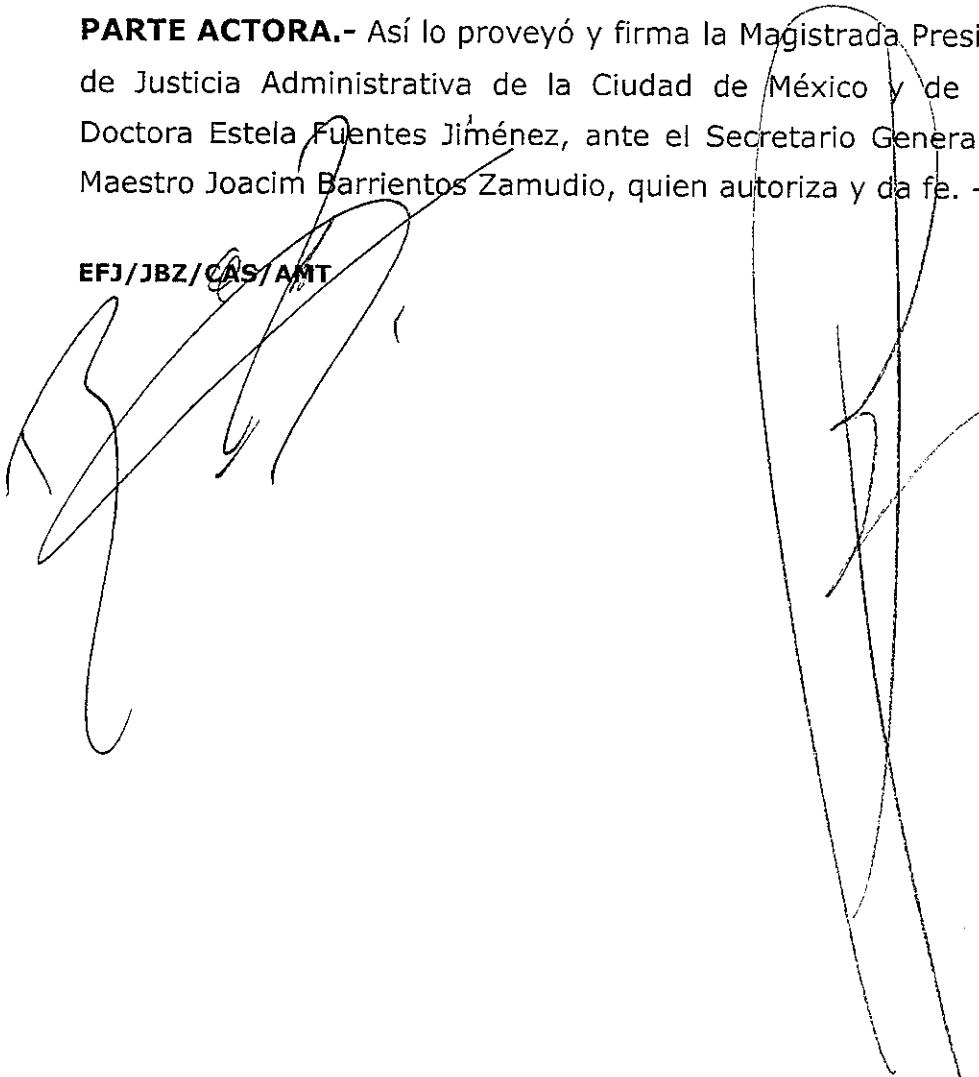
RECURSO DE REQUEMADA (CUE)

JULY 1991
A-21191-207

Méjico vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.56106/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-4903/2024, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/AMT



El día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Areza Flores
Actuario adjunto a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.